

# LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1855.

SUSCRIPCION POR MES 30 Ps.—NUMEROS SUELTOS 3 Ps.

AÑO II.—NUM. 446

## SE PUBLICA

FOR LA  
**IMPRENTA DEL MISMO NOMBRE,**  
CALLE LA RECONQUISTA 39.

## ALMANAQUE.

Hoy 13.—San Estanislao de Kosca, san Antonio y san German m.

## ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
Londres... 10 de Setiembre.	New-York... 11 de setiembre.
Liverpool... 10 id.	Boston... 11 de id.
Paris... 9 id.	Buenos Aires... 13 de id.
Hamburgo... 8 id.	Valparaiso... 31 de id.
Madrid... 8 id.	Rio Janeiro... 28 de Octubre.
Amberes... 6 id.	Montevideo... 2 de Noviembre.

## SALIDAS DE CORREOS PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.  
Todos los dias y a todas horas se hallan diligencias en la Plaza del 25 de Mayo y de Monserrat.

Diligencia para Quilmes.  
Todos los Domingos de 7 a 8 de la mañana, en la calle de Tucumán frente al almacén de Peredo.

Para la Villa de Luján, Arco y Arrecifes.  
Diligencias públicas, todos los dias Sabados.

Mensajerías Nacionales, Plaza de los dias 5, 15 y 25 de cada mes.  
Luz de Luján n.º 26.

Giles, Fortin de Arco, entre el Pergamino.  
Mensajerías Nacionales, Plaza de los dias 4, 15 y 25.

Diligencia para Flores.  
Todos los dias a las 8 de la mañana, en la caballería calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

Para el Pilar y Capilla del Señor.  
Mensajerías Nacionales, Plaza de los dias 3, 13 y 23 de cada mes de Luján n.º 26.

## DIAS DE PARTIDA DE LAS MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Villa de Luján, San Andrés de Giles, Fortin de Arco, Arrecifes, Baradero, San Pedro, San Nicolás Rosario y de las provincias de toda la Confederación Argentina los dias 2 y 16.

Salidillo y 25 de Mayo—los dias 3, 13 y 23.

San José de Flores, Moron, Matanzas, Navarro, Chivilcoy y Bragado—los dias 4, 14 y 24.

Barracas del Sud, Quilmes, Escamada, Magdalena, Chascomús, Pila, Dolores, Vecino, Tuyú, Ajo, y Tordillo—los dias 5, 15, 25.

Azul y Tapalcuti—los dias 6 y 22.

Ranchos, Tandil, Chapabuco, Puerta Independencia, Ma Obligada, Lobería, Bata Blanca y Patagones—7 y 21.

Catamarca, Guardia del Monte, San Vicente, Las Flores—los dias 8, 18, 28.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate, San Antonio de Arco, Baradero, San Pedro y San Nicolás—los dias 15 y 22.

Villa de Luján, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Arco y Junin (antes Federación)—los dias 10, 20 y 30.

Lobos—todos los Jueves.

Villa de Mercedes—todos los Viernes.

ADVERTENCIA NOTABLE.—Como las Mensajerías Argentinas pasan los dias indicados en la relación anterior es de precision que la correspondencia se entregue en la Administración General de Correos el dia antes de su salida, hasta las 2 en punto que se cierran las balijas por salir este dia siguiente temprano.

## Avisos Marítimos.

### PARA MONTEVIDEO.

El vapor nacional,

**Constitución,**

COMANDANTE SIMON FIDANA.

Saldrá para dicho puerto todos los sábados a las 4 en punto de la tarde, llegando del de Montevideo todos los Jueves por la mañana.

Toma carga a flete al mismo precio que los vapores de vela, con las ventajas que proporciona el tener este vapor que corre rápido, su ligereza y su salida fija y los recibidos que ha establecido un capitán, quien con su larga experiencia y práctica en la carrera ha procurado evitar las dificultades que tratan en este puerto el pronto embarque y desembarque de los cargos.

Por lo demás, los empresarios confían en que el comercio prestará su protección a este buque, que para su mejor servicio ha pasado por una reparación formal y costosa, tanto en su casco como en su máquina, que ha sido reforzada considerablemente, habilitándolo para poder ofrecer toda clase de comodidades y un viaje rápido y agradable a sus pasajeros.

Por mas pormenores, oírse al escritorio de—  
Bernal y Carrega.

Corredores marítimos, Reconquista No. 55.

NOTA.—No se admite carga sin orden ni pasaje sin el correspondiente boleto de los ajentes.

## COMPANIA SUD-AMERICANA

Y DE  
Navegacion jenera a vapor.

PARA MONTEVIDEO.  
PASAJEROS Y CARGA.

—Hasta el mismo dia de su salida.—  
Vapor ingles **"MENAI"**

Capitan—J. Schiaffino.

Saldrá para dicho punto el Sábado 10 del corriente a las 4 de la tarde.

La correspondencia hasta las 3.  
Para tratar oírse a la agencia de los vapores calle la Reconquista n.º 17.

Para San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y Asuncion.

CARGA Y PASAJEROS.  
EL VAPOR PASAJERO INGLIS

## BUENOS AIRES.

Capitan David Bruce.

Saldrá para dichos destinos el Sábado 7 del corriente a las 10 en punto de la mañana.

Toma pasajeros como antes—  
De Buenos Aires a San Nicolas 16 pta.—8 pta.

— al Rosario 24 —12 —  
— al Paraná 32 —16 —  
— a Corrientes 60 —30 —  
— al Uruguay 40 —20 —

Para mas pormenores oírse al escritorio de—  
Bernal y Carrega

Corredores marítimos, Reconquista 55.

No se recibirá a bordo carga sin orden ni pasajeros sin boleto de los ajentes.

Para la Coruña.

Saldrá en el presente mes la nueva y superior fragata española **"SUYA GUADALUPE"**, su capitán D. Zollo de Jato. Puede admitir alguna carga a flete y pasajeros de proa, ocurriéndose a dicho capitán o a sus consignatarios Jaime Llavallá e hijos.

## PARA EL HAVRE.

La de 1.ª clase buca francesa "Duvivier" capitán Bouris teniendo toda su carga contratada, saldrá por contrato en los últimos dias de Diciembre. Tomará pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y que serán bien tratados.

Para tratar oírse a sus consignatarios los Sres. Bango Bernal y ca. 64 H. Lezica y Sagory, Corredores marítimos, Reconquista 41.

## PARA AMBERES.

La de 1.ª clase buca francesa "Alma" Capitán J. H. D. Brandstedt. Empezará a salir dentro de algunos dias.—Tomará pasajeros para los que tiene excelentes comodidades.—Para tratar oírse a sus consignatarios los Sres. Casares e hijos, 64 H. Lezica y Sagory, Corredores marítimos. Calle Reconquista 41.

## PARA EL HAVRE.

La buca francesa "MAY" capitán Berin Le Chaux. Está ya pronta a recibir carga; tomará pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para tratar oírse a sus consignatarios los Sres. Bartolomé Viale y hermanos, 64 H. Lezica y Sagory, Corredores marítimos, calle Reconquista n.º 41.

## Para la Concepcion, Paisandú, Concoria y Salto.

Saldrá el Sábado 10 del corriente la Goleta Oriental "Zaira" admitiendo carga y pasajeros para cualquier uno de estos destinos, oírse al escritorio de Estaban D. Riso, calle Nueva de Santo Domingo n.º 4. n.º 3p.

## Para Cotte y Génova.

El vapor francés "Amabile" capitán Cap. Chap para, teniendo toda su carga contratada admitiendo pasajeros solamente para los cuales tiene excelentes comodidades. Saldrá a la mayor brevedad posible. Para tratar oírse a los consignatarios de los Sres. Viale hermanos 64 H. Lezica y Sagory, Corredores marítimos. Reconquista 41.

## Para Baltimore.

La muy hermosa y velera buca americana "Kate" de 267 toneladas, su capitán John E. Oliver saldrá para dicho destino dentro de pocos dias y tiene muy excelentes comodidades para pasajeros, ofreciendo la mejor salida ocasion para las personas que desean embarcarse para la América del Norte. Ocurrirá en su capitán en la bondad de Bralley calle del 25 de Mayo 6 a sus consignatarios los Sres. Zimmerman Frazier y ca. calle de la Defensa n.º 69. n.º 3p.

## PARA MONTEVIDEO.

Admite carga y pasajeros.

El bergantín goleta oriental BRIGOLA, oírse para una a otra casa al escritorio de Estaban D. Riso, calle Nueva de Santo Domingo n.º 4.

## PARA MARSELLA.

La de primera clase buca sarda GUILIA, su capitán Paris teniendo ya las dos terceras partes de su carga contratada y en barménsele, será desahogada a la mayor brevedad; este buque tiene las mejores comodidades para pasajeros a quienes ofrece el más cómodo trato para tratar oírse a su consignatario D. Bernardo Defino, 64 H. Lezica y Sagory, Corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

—Ay! amigo mio!... repuso Mendoza arrojándose en sus brazos... Eres demasiado bueno para que yo me atreva a rehusarte nada.

—Ahora, le dijo Genaro despidiéndolo... puedes entregarte al dolor... nada mas justo... Hasta luego.

Ventura no quiso separarse de allí y Genaro se fué a encontrar al doctor Espinosa.

Para el dia siguiente al del novenario de la muerte de Eugenia, de cuyos funerales se ocuparon Genaro y Espinosa, este dispuso la inauguración del *hospicio de jarros*, la del *salgüe gratuito de niñas huérfanas*, y la definitiva inauguración de algunos personajes de esta obra en el palacio de los duques de Mont-Marsan.

La joven duquesa recibió ese dia a Cabezota, a los guardas de la Peña-Saera, a Laura, a Marcela, a Marta y a su esposo, y a todas las personas que habia conocido en los diferentes infortunios de su vida.

El doctor habia dispuesto esta entrevista para combatir el profundo dolor que afectaba el corazón de Adelaida después de la muerte de Eugenia.

La duquesa de Mont-Marsan, vestida de luto, trata de la mano a su hija adoptiva, la niña Rosa, en cuyo nombre se fundaba la escuela gratuita, y al presentarse en la sala, donde la esperaban con ansiedad todos sus amigos, le dijo el doctor:

—Eugenia nos reveló al morir que su misión en la tierra habia terminado después de la muerte

## Contribucion Directa.

Relacion de la Contribucion Directa de Ciudad correspondiente al año de 1855, parroquia del Pilar y Recoleta.

(Continuacion.)

Apellidos. Nombres.	Cuota
Arrotea Manuel	400
Alvarez idem	15
Id. id.	30
Auje Santos	30
Id. Luciana	60
Id. Rufina	20
Aguirre, hijos de D. Juan Pedro	20
Alvarez Gonzalez Joaquina	40
Artiga Joé	300
Arana Felipe	60
Id. id.	100
Aloso Gregorio	160
Bazza Domingo	30
Baillo Tomas	30
Baton Enrique	30
Badona Carlos	50
Blac Justa	200
Buenveino Carlos	50
Briseo Domingo	50
Bravo Paulino	20
Berico Andres	150
Barrios Casimiro	10
Blanco Eusebio	15
Briñole Antonio	15
Burriera Leonarda	50
Boizo Clara	15
Baile de Pizarro Corafina	200
Balerga Pedro	40
Buchardo Eugenia	20
Id. Asuncion	200
Bate José Maria	15
Bujorge Francisca	15
Baez Clara	15
Blanco Segunda	40
Brusco Angel	40
Barré Tomasa	40
Botaro Bartolo	40
Bulnes Isaura	10
Balberdi Jacoba	10
Ballejos Florencia	100
Basso Vicente	120
Bonado Luis Sanchos	130
Bojarano (testamentaria de D. Ramon)	300
Biaus Mariano	150
Burgueño de Flores Juana	150
Basconcelos Pedro	140
Blanco Eulogio	180
Burgueño Roque	130
Borquetin Andres	100
Borda Zenon	100
Castro Felipe	100
Coda Juan	70
Carralés Francisco	50
Cresco Francisca	50
Cavaña Pascual	20
Colombo Miguel	15
Castro de Corrales Ezequiel	30
Colares Manuel	30
Cnely Carlos	80
Cabral Mariano	80
Colombino Juan	15
Castillo Eugenia	50
Chamorro Angel	30
Castain Mariano	40
Corrales Reimundo	15
Casañas Isidora	15
Canessa Juan	15
Cauberi Rafael	50
Casuyo Francisco	100
Chauri Pablo	100
Castro José Antonio	40
Chavarría Ramon	240
Costa Bartolo	15
Centurion Fortuna	15
Castro Maria	40
Castelo Antonio	50
Cabrera, Victoriano	30
Castañeda, Francisco	100
Castillo, Luis	30
Corvalan, Victor	50
Castro, testamentaria,	20
Carrera, Lorenzo	20
Corrales, J. Eusebio	300
Licon, idem	120
Cazon, Vicente	400
Cappenaback, Santiago	1000
Crey, Severa	300
Campana, Cayetano	150
Cusly, Damiana	300
Caballero, Toribio	200
Crawl, Edmundo	200
Crassa, testamentaria	300
Clavero, Francisco	150
Cáuedo de Ameza, Josefa	30
Coria, Juan José	160
Cartes, testamentaria, Vicente	300
Coulin, Poldoro	300
Descalzi, Nicolas	40
Diaz, Pablo	100
Diana, Hilario	100
Doblas, Federico	80
Dalmeida, J. M.	30
Diaz, Justo	30
Davico y ca., Cayetano	30
Duarte, Gregorio	40
Diana, Máximo	40

Decima, Juan	100
Diaz, Mariano	100
Diaz, Vicente	60
Dávila, Pablo	230
Idem, idem	00
Duarte, Tomasa	80
Diaz, Lorenza	10
Idem, Estefania	50
Idem, Luisa	20
Idem, Estevan	10
Idem, idem	230
Idem, José	44
Diana, Domingo	230
Diaz de Almeida, Petrona	430
Idem, M. Lorenza	400
Devais, Francisca	100
Diehl, A. J.	700
Idem, Carlos	400
Elguero, Tiburcio	30
Escola, Gavino	50
Echaure, Brijida	30
Ella, Máximo	150
Fredes, Solustiano	20
Fernandez Tomas	80
Fuentes, Juliana	15
Frazer, M. Rosa	13
Ferreira, Juana	20
Flores, Vicente	60
Figueroa, Eleuterio	30
Fontana, Saturnino	10
Fernandez, M. Eusebia	0
Fulcos, Maria	20
Fuentes de Blanco, Micaela	20
Fraga, Gregorio	100
Idem, Domingo	30
Fuentes Argivel, Rafael	200
Fredes, Ventura	40
Figueroa, Antonio	300
Felizardo, Francisco	40
Fuentes, Marcelina	30
Gálvez, Domingo	15
Gomez, Juan	10
Gomez, Juliana	15
Guerra, Angela	80
García, Bonifacio	15
Gonzalez, Bernardino	60
Génova, Josefa	20
Gonzalez, Blas	40
García, Maria Josefa	15
Gandulfo, Carlos	15
García, Luis	70
Gonzalez, Mónica	90
Grosch, Pedro	100
Gomez, Honorio	50
Gutierrez, Tiburcia	50
Goyen, Pedro	20
Guerreros, Juana	10
Gutierrez, Cipriana	10
Gomez, Ambrosio	80
García de Aparicio, Josefa	70
García de Fernandez, Mercedes	70
García, Maria	30
Gré, Juan	60
Guerrara, Eularia	30
Gonzalez, Manuel	30
García, Julian	30
Gonzalez, testamentaria de Lucas	300
Idem, idem idem	30
Gutierrez, J. de la Rosa	400
Gomez, J. Damian	150
Gutierrez y ca. Guillermo	120
Huaso, Matiana	30
Huyos, Camilo	20
Herrera, Loreta	20
Horea, Cruz	30
Huerto, Catalina	15
Hortiguera, Miguel	60
Horta, Francisco	20
Hernandez, Pablo	30
Hidalgo, Luisa	240
Hale, Samuel B.	40
Idem, idem idem	600
Huertas, Dionicio	60
Hornos, José	80
Herrero, Angel	70
Hollerer, Eduardo	300
Herrera, José	30
Hernandez, Simon	50
Ibañez de Aguirre, Mercedes	200
Ignacia, Maria	30
Islas, Hildebrando	300
Lagos, Juan	120
Lezcano, Juan	20
Leyva, M. Benigna	15
Latorre de Garay, Melchora	140
Loiex, Bartolomé	200
Loiex, Ambrosio	300
Labrie, Juan	60
Labrie, Eduardo	400
Lopez, Ramon	30
Liano, F. Anaetelo	30
Limbá, Pedro	40
Marcini, Francisco	70
Martinez, Miguel	200
Medina, Bernarda	30
Molina, Anacleto	20
Medina de Alegre, Carmen	15
Molina, Lorenza	10
Molina, Juan	15
Montero, Manuel	20
Mequiza, Miguel	20
Maria, Martin	20
Idem, idem	100
Medina (testamentaria) de Lorenzo	100
Martinez, Domingo	120

Merlo, Margarita	50
Martino, Saturnino	40
Montoro, Francisco	30
Mendez, Gil	100
Molina, Luisa	15
Martinez, Lorenza	15
Idem, Antonio	90
Mendez, Adelia	50
Montenegro, Agueda	100
Marteo, Nicolas	100
Muñoz, (testamentaria) de Leandro	300
Idem, idem idem	60
Idem, idem idem	400
Moranchel, de Señoras	60
Mergere, Tomas	240
Morera, Antonio	10
Montero, J. Benito	30
Muñoz, Pedro	80
Melgarejo, Rosa	30
Medina, Agustín	30
Medrano, Manuel	100
Mendez, Isidora	30
Mone, Luis	50
Morafia, Dominga	40
Miranda, Casimiro	120
Morales Antonio	60
Medina, Angel	250
Martinez, Antonio	150
Medina, Bruno	100
Idem, Juan	20
Muroña, Mariano	30
Muñoz, Concurso de D. Eugenio	200
Nadal, Tomas	150
Nicolini Bartolo	150
Navarro Manuel	200
Navaraja de Romero Mariana	100
Navarro Viola Miguel	70
Naranjo Ines	30
Noya Manuel	100
Olivera José	20
Olivera Clara	180
Ocampo Francisco	15
Orbello Juan	15
Ortiz Teresa	30
Ordóñez Juan de Dios	40
Obarrio Francisco	80
Oliver Estevan	140
De la O Juliana	120
Oliver Laureano	160
Ocampos Anastasio	40
Oliver (testamentaria de D. Sebastian)	10
Otero Fernando	50
Orona de Rodriguez Josefa	60
Peredo Nicolas	20
Perechon Maria	15
Pifa id.	10
Platero Francisco	20
Perechon Miguel	40
Pestaña Faustina	30
Perez Florencia	60
Idem Juana	15
Paroda Ignacio	40
Puente José	40
Picazo Francisco	40
Padin Cipriano	30
Perez Juan	20
Pico idem	50
Pereda Bernardo	400
Pico Federico	15
Poteaga Juan	40
Portela Agu-tin	80
Prieto Simon	50
Pondal Benito	80
Pedro N.	30
Pitaloga Manuel	300
Perez de Arroyo Juana	600
Puirredon Prudiliano	1,400
Perrata Vicente	120
Pedernera Leonarda	40
Porchil Juan	40
Pariente Victoriano	10
Paig Mariano	50
Poló Bernabela	40
Pizarro José Maria	360
Pereda Bulcomero	100

(Continuad.)

##

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Juzgado de Paz y Comisaría de... Zúrate, Noviembre 4 de 1855. Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Valentín Alsina. En cumplimiento de la respetable de V. S. del 31 del próximo pasado ha sido licenciada el día de ayer á las 4 de la tarde la guardia nacional de este partido, momentos después en que fué recibida la referida nota. El que firma cumplió con el encargo del gobierno de dar las gracias á la guardia nacional por su decisión y prontitud en acudir al llamado del Gobierno, y me es muy satisfactorio poder decir á V. S. que los ciudadanos contestaron con reclamaciones al gobierno y á la libertad, diciendo al mismo tiempo, que ellos jamás se permitirán, cuando fuesen necesarios, á que se los llamasen dos veces; pues siempre estarán prontos á defender al gobierno institucional. El licenciamiento, como digo anteriormente, fué á las 4 de la tarde, y luego de efectuado, la guardia nacional recorrió todo el pueblo á tambor viciente y con su bandera, dando vivas al Gobierno, al ejército y á la Constitución. Los cohetes banderados y victorios no cesaron hasta la noche, en que un gran número de guardias nacionales las pasaron en una serenata. El abajo firmado felicita al gobierno por el feliz resultado que traera para el país el desengañó que otra vez acaban de recibir los rebeldes; desengañó que obtendrán todos aquellos que, á cualquier círculo que pertenezcan, pretendían subvertir el orden constitucional. La campaña, señor Ministro, que comprende sus verdaderos intereses no tiene otro deseo que la paz, garantida por un gobierno paternal, que marcha por el sendero que ha trazado la constitución que hemos jurado; y en sosten de esa paz, de ese gobierno y de esa constitución se alzará como un solo hombre cada vez que aparezcan esos enemigos eternos de la propiedad y de la ley; á cualquier otro que intente burlar los derechos del Estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Gregorio J. de Quirno.

5-Idem sobre la traza del nuevo pueblo de San Vicente. Idem sobre la pensión de retiro que solicita D. Benedito Maciel. Idem sobre los derechos de puerto puestos por el Gobierno del Paraguay á los buques que procedan del Estado de Buenos Aires. Id. en el expediente que sigue D. Patricio Linch pidiendo que el Gobierno reclame al de S. M. I. de la condeuación que hicieron los tribunales de Portugal de la Corbeta Argentina la "Unión." Dictámen en la solicitud de la Comisión Directiva de la Sociedad del Gas para construir un muelle de fierro. 6-Id. Sobre la entrega de un expediente á D. Felipe Vela. Id. en el expediente seguido contra D. Juan M. Villarraza por un contrabando de tabaco. Id. sobre la remoción del Maestro de posta de los "Trinquetes." 8-Id. en el expediente que sigue D. Gregorio Barragan pidiendo un terreno fuera de la línea de frontera. 9-Idem en el expediente seguido por D. José Márcelino Lagos solicitando el pago de un terreno que se le toma para abrir una calle. Idem sobre la fundación de un pueblo en el partido de Matanzas. Idem sobre la tarifa de los derechos que cobra el Agente Comercial de la Confederación Argentina. Idem sobre una sumaria levantada por el Juez de Paz del 25 de Mayo contra un oficial de las tropas que guardan aquel punto. 10-Segundo dictámen en la reclamación que hace D. Francisco Suarez sobre un rancho que las tropas le destruyeron durante el sitio de esta plaza. 11-Dictámen en el expediente que sigue Da. Isabel Valdivieso para que se le otorgue escritura pública de un solar en el pueblo de Dolores. Idem en el expediente que sigue el Teniente Coronel D. Felix Ponce, para pasar á inválido, con el goce de la pensión correspondiente á los oficiales de la guerra de la Independencia. 12-Idem sobre la queja de D. Francisco Cordón, contra el Sr. Geffé de Policía. 13-Idem en el expediente que sigue Da. Isidora Ortega, cobrando cantidad de pesos. Idem en la solicitud de la viuda del Coronel D. Martín Hidalgo, pidiendo pensión en el Monte Pio Militar. Idem sobre la erección de maestros mayores en los pueblos de campaña. 17-Idem sobre la queja de D. Dionisio Wright por no permitirle abrir una casa de las conocidas bajo el nombre de Academia de baile. Idem sobre la elección de Presidente de la Facultad de Medicina. 18-Idem sobre la solicitud de D. J. Perez Mendoza pidiendo ser exonerado del derecho de extracción de las lanas que se lavan en su establecimiento por máquina descubierta por él. Idem en el expediente que sigue E. Schoeder y ca. reclamando un cajón de efectos que dicen extraído é perdido en los depósitos de Aduana. Idem en la solicitud de D. Fernán Migoya, cobrando cantidad de pesos. Idem en el expediente seguido sobre detención de tres cajones de camisas, por exceso en el número de docenas manifestadas. Idem sobre la solicitud de D. Pascual Bordón, para arrendar ó comprar un terreno de propiedad pública. Idem sobre el reparto y cultivo de los terrenos que forman el éjido del pueblo del Salto. 19-Idem en el expediente que sigue D. Estanislao Colman, pidiendo venia de edad para admitir sus bienes. Segundo dictámen en el expediente que sigue D. Laureano Gutierrez con varios vecinos de Quilmes sobre mejor derecho á unos terrenos de propiedad pública. Dictámen en la solicitud del procurador de D. Antonio Reyes pidiendo se aice la prohibición de enagenar sus bienes. 20-Idem en la solicitud de D. Juan Bibilian pidiendo se le estienda escritura pública de dos solares que ha edificado en el pueblo de S. Pedro. 21-Idem en el expediente que sigue D. Pablo Boero, pidiendo la entrega de un depósito procedente de la venta del palenbro "Melquisedes." Idem en el expediente que sigue D. Fernando Pearson pidiendo venia de edad para administrar sus bienes. Segundo dictámen en el expediente seguido por Da. Benita Musilla sobre una capellanía. Dictámen sobre la escritura de propiedad que solicita D. Francisco Miró en un solar que se le concedió en el Partido de Quilmes. 24-Segundo dictámen en el expediente que sigue D. Mariano Bias reclamando la propiedad de los solares, chacras y quintas del pueblo del Bragado. Dictámen en el expediente que sigue D. Carlos Gache y D. Guillermo Acuña contra el ex-jefe de paz D. Pedro Salas. 31-Idem en el expediente que sigue D. Joaquín Gimenez Vique para que se le dé el título de escribano de diligencias. Idem en la solicitud de D. José María Real para que se le dé el título de propiedad de una suerte de quinta que ha poblado en el éjido del pueblo de Lujan. Idem sobre la posesión que pide D. Santiago Morán de un terreno de propiedad pública en cambio del que ha sido expropiado en el éjido del pueblo de Navarro. Idem sobre la legalidad de los actos de las autoridades eclesiásticas mientras no se dé posesión del Obispaño al Sr. Obispo de Buenos Aires. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1855. Dalmaico Velez-Sarsfield.

4-esta por el Alcalde Torres del partido de Moron -Resuelto. Julio Messini, proponiendo en venta 500 fanegas apereccion al precio de 75 pesos fuertes cada una, y 100000 capulata a 2 8 fuertes el millar.-A informe del Comandante del Parque. D. Mariano Baró, solicita el abono de algunas composturas hechas en el Vapor General Pinto el año pasado.-A informe del Comandante Araya. D. José Murature, solicitando el abono de fletes que dice se le adeudan por la Zuzaca Providencia que quedó en Obligado en 1845.-Al Fiscal. Sres. Ronnie Tweidie y ca., solicitan sacar del depósito del Parque 20 cuéfitas pólvora con 10 q. y con destino á reembarcar.-A informe del Comandante de dicho Parque. El Teniente D. Ricardo Medina, del Batallón 1.º de Línea, solicitando 2 pagas anticipadas por tener que marchar á Campaña.-Al Ministerio de Hacienda. D. Luis Dorrego, solicitando el abono de 224 rces en pie dadas para fuerzas del Fortin Junín.-Al Ministerio de Hacienda para su abono. D. Agustín Otero, en representación de D. Mariano Carreras, solicitando el abono de tres caballos dados de auxilio al Mayor D. Tomas Vila.-Al Ministerio de Hacienda para su abono. D. José Pacheco, en representación de su padre el General D. Angel Pacheco, solicitando el abono de 32 novillos dados de auxilio á fuerzas de la frontera del centro.-Al Ministerio de Hacienda para su abono. D. Juan Bernabé Molina, solicitando el abono de 20 yeguas encargadas por el coronel Gonzalez.-Al Ministerio de Hacienda para su abono. El teniente coronel D. José Benito Olazábal, solicitando 3 pagas anticipadas por razones que aduce.-Al comisario de guerra. D. Lata Thompson, en representación de D. Juan Bogi-por, solicitando el abono de 20 reses en pie para fuerzas de Tapalqué.-Al Ministerio de Hacienda. Da. Bonifacia Superi, solicitando que en atención á que su marido falleció combatiendo con los indios, se le acuerda la pensión que le corresponde por la ley.-A informe de la Contaduría. LA CRONICA. BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 12 DE 1855. Otra vez los Indios. Hablenmos claro, porque el asunto es serio. La ocupación del nuevo pueblo de Tapalqué fué el jaque mate dado á los indios. Pero como en el gran tablero de la pampa ellos tenían algunas piezas que no habian puesto en acción, empezaron á movilizarse y entonces camió la jugada y se convirtió en jaque perpetuo á la línea de nuestro ejército que cubre las actuales posiciones. Cuatro invasiones, ó combates desgraciados, y el pueblo de Tapalqué reducido á cenizas, son los resultados de haber provocado la guerra con elementos que apenas bastaban para conservar la paz. Un Ministro de la Guerra dejó el puesto, porque su patriotismo y sus desvelos fueron tachados por el vulgo y por los presuntuosos, de ineptitud y de inercia; y entretanto él lo hubiera abandonado mucho antes, si se le hubiera querido inducir á hostilizar á los indios de Tapalqué. Los sucesos posteriores han justificado su prudencia y prevision. Como político que habia estudiado de cerca los hombres y las cosas, observó que despues de la lucha perenne de 20 años que habia conmovido nuestro infatigado país, todo indicaba la necesidad del reposo y de la paz para reorganizar los elementos del bienestar general, dislocados por la inmoralidad predominante en la época de Rosas. Debido á sus consejos y al de sus colegas, las pequeñas divisiones que triunfaron en el Tala se detuvieron en el Arroyo del Medio. El ministerio combatió con energía la idea de política militante que bullia en algunas cabezas impresionadas del momento, porque temia con razon fracasos como el del Arroyo de la China, y mas que todo porque la paz era la vital exigencia de la época, el bien supremo á que aspiraba la mayoría. Tambien á este respecto la marcha anterior del país acreditó el buen juicio del distinguido patriota que ocupaba en ese tiempo la cartera de la guerra. Hoy mismo acabamos de palpar los efectos del sentimiento dominante en la generalidad de los habitantes, cual es, el deseo que cada ciudadano tiene de contraerse al fomento de su fortuna, contribuyendo con el trabajo al progreso del país y al afianzamiento y duración del orden y tranquilidad pública. Tenemos un ejemplo elocuente del odio que inspira la guerra en los moradores de la ciudad y campaña. Desembarcan los infames conspiradores Bustos y Flores, y nadie los sigue en sus infames planes de revueltas y vandalaje. El Mayor Del Campo marcha á la frontera con los contingentes de campaña, y antes de pasar el Salado se le deserta. No habia la mas mínima relacion entre uno y otro suceso. Ninguno se afilia á los cabeceñas de monteras, porque el espíritu público se deja traducir en estas dos palabras-La paz y no la guerra.-Los contingentes se evaporan, porque aun el ignorante paisano de nuestros campos empieza á gustar del reposo y de los bienes que puede reportar de su laboriosidad y detesta la guerra. No hay pues que violentar este sentimiento general, porque él aguiña felizmente en favor de las instituciones legales y de la paz pública. Este sentimiento indicaba conservar la paz aun con los indios, y tanto mas cuanto que no tenemos ejército verdadero, sino grupos de soldados y de milicias que hayen desprovistos ante el aspecto del salvaje. Desde que potamos una ley de conscripción que establezca una perfecta igualdad en la contribucion personal al servicio de las armas, el sistema de levas y contingentes á mas de ser injusto por recaer en unos y en otros no, ha de ser siempre ineficaz é ilusorio, porque la desercion será consiguiente, y lo que es peor, no habrá justicia para castigarla severamente. Mas dejando á un lado lo que debiera haber sido, y puesto que estamos en guerra abierta con los indios, ¿cómo poner remedio á esta calamidad que lleva camino de agrandarse tal modo que se absorva nuestra riqueza territorial y ganadera, y mine y destruya el prestigio de que tanto deseamos ver rodeado al primer Gobierno Constitucional? ¿Cómo concluir con ese punto vulnerable de nuestra actualidad? Desterrando el pésimo y desacreditado proceder de los remedios, de hacer las cosas á medias, y de gastar poco á poco para gastar mucho y no hacer nada. Todos los días

lo vemos. Cuando se tienen noticias de una invasion, se manda al General Hornos, ó al Coronel Echenagusia, ó al Mayor Del Campo. Así es que en vez de reunir de un solo momento todos los elementos bélicos de que pueda disponer el país, para situarlos en la frontera é ir formando allí un verdadero ejército que sirva para expedicionar despues, si se quiere, cada contraste viene á decirnos que es preciso mandar mas y mas jente á la frontera. Y procediendo así se gastan millones y millones, y no hay ejército, y no hay caballos, y no se pasa un mes sin invasiones, saques y matanzas de los bárbaros. Recordemos aquí propósito de lo que vamos diciendo algunas palabras que oímos al actual Ministro de Gobierno en una de las sesiones en que se consideraba el presupuesto. Observádole un Sr. Diputado sobre ciertas economías que juzgaba convenientes en uno de los departamentos de la administración, atendido el monto de las rentas, el Sr. Ministro contestó, y contestó muy bien, que la primera obligación de un gobierno era satisfacer las exigencias de la administración pública, las cuales debian llenarse con los recursos actuales, ó con otros que arbitrara la legislación, porque era un mal sistema de gobierno restringir las necesidades públicas por no exceder del monto de las rentas. Esta verdad tiene mucha mayor fuerza en nuestro país, en que el gobierno tiene mil recursos que explotar, y que hasta ahora permanecen inermes. Omito tambien á un Sr. Senador que interpelló al ministerio con motivo de la invasion de San Antonio, deciendo que para asegurar la frontera debian gastarse aunque fueran cien millones de pesos. Y no hay remedio. En estos dos conceptos está expresado el pensamiento práctico que debe aplicarse á la estimación del ministerio que producen esas necasantes invasiones. Soldados y soldados de línea, una de milicias, porque estas no sirven sino para desorganizar los cuerpos disciplinados, y comprometer las disposiciones mas bien combinadas en los momentos de una acción. Y como se tienen soldados en el estado de desmoralización de nuestras masas? Por el alago de la recompensa pecuniaria, interin no es posible sustituir á esta el estímulo de las recompensas honoríficas. Es preciso primero que haya hombres para hacer de ellos soldados, y mas tarde soldados pundonorosos como los que comandaron San Martín y Belgrano. H á hablarle del honor del soldado á un paisano que no ha tenido mas escuela que la inhumana de la dictadura, y decidle que no le podes pagar sino cien pesos porque vaya á la frontera, y se os reirá en vuestras barbas, y agregará-esos cien pesos los gano en una semana en arar un pedazo de tierra, ó corretear el ganado, y despues duermo tranquilo en mi rancho. No hay que hacerse ilusion, el presupuesto no dá sino para mantener en la frontera un simulacro de ejército, del que se barlan continuamente los indios, internándose hasta diez leguas de la línea ocupada por él. Es necesario imponer á los bárbaros por el número de hombres, ya que no hay bastantes soldados disciplinados para estarmantar su osadía. En el estado actual, el medio de sanjar la crisis es colocando diez mil hombres en la frontera, obtenidos por el reclutamiento voluntario. Es indispensable gastar mucho, ciertamente; pero á los grandes males, grandes y extraordinarios remedios. No haga la administración el papel del avoro, guardando sus tesoros para que se los lleve un ladrón. Venda con autorización de la legislación, los terrenos de que pueda disponer con facilidad-ahí tiene el intermediario entre el muelle y la Aduana-y el que se ostiene desde esta hasta el Riachuelo. Algunos millones le darían por ellos, y algunos tambien por los muchos que hay en la ciudad en poder de arrendatarios que pagan 50 ó 100 pesos al año de arrendamiento. Habrá enagenado esas propiedades, mas en cambio habra restituido la tranquilidad á esta sociedad que se va haciendo tan desconfiada que, aunque se le repita hasta el fastidio que el gobierno tiene cinco mil soldados sobre las armas, no espera nada mas sino las infamias noticias de nuevos y desgraciados sucesos en la frontera. Pero ya sea por esos medios ó otros en que pueda ser mas fecunda la inteligencia del Sr. ministro de Hacienda, la exigencia primera de la actualidad es acabar con la guerra de los indios. Sin esto, el orden y la paz son realidades para los que viven en la ciudad, pero mentidas palabras para el hacendado á quien los salvajes le matan su familia, le roban sus haciendas y destruyen su albergue. Además, mientras no consigamos escarmientarlos, no han de cesar las conspiraciones de los enemigos del régimen constitucional. Ya lo hemos visto en Flores; se presentó este caudillo hablando de asegurar la campaña de las depredeaciones de los indios, y rogámonos á esto las rufinosas alternativas Al agio al rumor de cada invasion, y tendremos un conjunto de accidentes que no pueden menos de ceder en desprestigio de la autoridad. Es triste cosa tener que confesar que somos impotentes para luchar con el salvaje del desierto, á juzgar por los resultados hasta aquí obtenidos. Y sin embargo todo el mil está en que no hay decisión bastante para salvar el estrecho limite que presenta el presupuesto, y acudir á medios extraordinarios para terminar una guerra que amenaza concluir con la riqueza y prosperidad del país. En lo que acabamos de exponer, con el lenguaje sincero y franco de la verdad, no hacemos sino verter lo q' oímos de boca de todos. Los verdaderos amigos del Gobierno desean verlo asumir una posición dominante en un negocio que afecta el bienestar común. Desean que ponga á concurso todos los medios, sin escepcion, que puedan darle un seguro triunfo. Que gaste millones para tener ejército, porque de diez mil hombres bien dotados y sometidos á una rigurosa disciplina militar, puede obtener con el tiempo un buen ejército de cinco mil. Pero mientras que no se consigue reducir en ellos el espíritu de cuerpo y de disciplina, el número les inspirará confianza, é intimidará á los indios. Así, estando á la defensiva, en las actuales fortificaciones, podrá asegurarse la línea de frontera, y elhar al soldado en esta vida de movilidad común y de vigilancia que exige la especialidad de esa lucha.

Concierto en la Filarmónica. Terminados los desayustos de familia, gracias á la buena voluntad de todos, en la última junta general, era de esperar que nada se opondría á que se diese en el plazo de costumbre el concierto de orden correspondiente al mes de Octubre. Vana esperanza por cierto! El Tiempo, no ese viejo de guañada y rebó de arena, sino el tiempo atmosférico, con sus nubes, con sus nieblas, con sus lluvias y sus barros; el mal tiempo en fin, se empeñaba en escoger para sus diablicas precisamente los días destinados para los ensayos. Y, ya se ve, como los canelones siguen de mo la yos malos empedrados con sus charcos y pantanos estan á la orden del día, quién se atreve á salir de casa cuando llueve ni cuando acaba de llover? A pesar de todo se fija por fin el ensayo general para el 8 y el concierto para el 9. El Tiempo entonces se prepara para su último esfuerzo. Despacha por do quier á los sibfidos de su agudo Eolo en busca de vapores; fabrica con ellos nubes á millares, árnabas del rayo y encarga al sudeste que las conduzca sobre Buenos Aires. Llegan en efecto los días antes del ensayo y no inaudan completamente creyendo conseguido su intento. Enbail mil tiempo! La comisión de la sociedad no se arredra, maná encarnaje en busca de la parte activa femenina, mientras que la masculina, armada de malkatones y zapatos de goma, valsa intrapuntado en la línea de nuestras calles. El ensayo se lleva á cabo; el concierto se dará pues al siguiente día si el Tiempo lo permite. Este buen señor se presenta amonazante por la mañana, pinta de color de plomo el firmamento y no hay remedio ya á llover, dicen todos. Desaparecen sin embargo las nubes como por ensalmo descubriendo á nuestra vista el hermoso azul de un yerbarero cielo de Buenos Aires. El sol brillante y ardiente, bebe con masia el agua de nuestras calles y á pesar del mal tiempo y del peor empedrado se dirige la multitud á él como á una festividad de la calle de la Federación el día 9 á las ocho de la noche. Abriose el concierto con la sinfonia de la ópera le pré aux dards de Herold el célebre autor del zampá. Cambiase en seguida á toda orquesta un cuarteto coreado del Stabat mator de Rossini una de las mas sublimes composiciones del decano de los maestros modernos italianos. Siguió un allegro de Mendelssohn para piano, violin y violoncello que á pasar de su indisputable mérito no produjo todo el efecto que debia. Los dos importantes del solo, tal vez el murmullo de algunos cuchicheos, no permitieron que el oido pudiera seguir con la atención necesaria aquella riqueza de armonías aquel repente de melodías frescas y juguetonas con la brisa de una tarde de verano. No sabemos si con razon, pero tantas fugas repetidas, tanta variedad de frases nos recordaban los arabescos de la Alhambra á la par intrincados y arabíacos en su modo. La Catheran romance del conde Adiemar acompañado al piano por una señorita socia de la seccion de canto, mereció el honor de figurar en la cuarta línea del programa. Nos pareció algo monotonó y uno de los menos hermosos romances del virtuoso conde. Vino en seguida una fantasía de Panočka para violin y piano llena de andantes sentimentales y que agradó mucho al auditorio, amante en general de esta clase de composiciones. Cerró la primera parte del concierto el grandioso coro de introducción de la Semiramide de Rossini con acompañamiento de orquesta. La abertura de Le Cid de Bayla del maestro Boieldieu mereció el concierto. Preciso es confesar que la escuela francesa descuellan en esta clase de composiciones. La que nos ocupa vivirá eternamente á no perder algun día el buen gusto y el sentido común entre los filarmónicos. Campaen en ella frases tan castas, tan puras! Los recursos del compositor están tan felizmente empleados! Cantóse en seguida con orquesta un recitado y coro de la "Oración", del famoso autor de las siete palabras. Acabábase la mente al oír aquellas brillantes y nupcias masas de armonías; aquel muelle de fugas, aquel vigor de instrumentación. El recitado tiene un corte á la vez candoroso y severo apropiadísimo á una composición puesta en boca de seres inmortales y exenta del sentimiento fascinador del canto profano. El coro en la parte melódica participa del mismo carácter lo que lo hace aparecer frío y prosaico á los oídos de los apasionados al bel canto. Al coro de la erección siguió un lindo romance alemán de un autor cuyo nombre tiene nueve consonantes y tres vocales. El fecundo Donizetti suministró á su vez una de sus mas simpáticas armonías al concierto: la cavatina de soprano del D. Pasquale ópera coreada en Buenos Aires. Es admirable la verdad con que expresa su misia las trayesas filosóficas y coquetonas ideas de la hermana del Dr. Malatesta! La señorita de Sanchez estuvo admirable en ella, ejecutando con claridad y limpieza las arcañas de alegría de la hermana del Doctor, traducidas en difíciles y brillantes agilidad que flojan nada menos que á rez. Vagaba todavia por los sillones el eco de los aplausos que arracára del auditorio la clara y simpática voz de la señorita de Sanchez, cuando las dulces modulaciones de una flauta y la encantadora voz de la Sra. de Altgelt hicieron suave y deliciosamente nuestros oídos. Ha'is escuchado alguna vez en la espesura y á la luz de la luna los variados é inimitables gorjeos del cantor de la noche? Es posible-Los habéis oido en un salon á la luz de mil bigías? No es probable si no conocéis á Kummer en su "Ratichon." Figúrase una conversación entre una hermosa que lamenta la pérdida de su objeto amado y un rufesón que simpatizando con ella, tal vez por comunidad de desgracia, lanza al viento sus mejores cantos! Cantos tiernos y apasionados mas eficaces para calmar los dolores del alma que los venales concubios de los hombres! La Sra. de Altgelt interpretó muy bien los delicados pensamientos de la romanza, bañados de esa ternura trito y resignada que conmueve hincamente á los corazones sensibles, arrancando lágrimas consoladoras á aquellos que se han murchado al soplo del infortunio. El magnífico sexteto con coro del segundo

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA. Ministerio de Guerra y Marina. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1855. Sr. Ministro de Guerra y Marina D. Bartolomé Mitre. De la Estancia que tengo en Ranchos en sociedad con D. Guillermo Whitaker se han entregado doce animales lanares, y la carne de seis novillos para el Batallón 3.º de Línea y las Partidas del distrito. Adjunto los recibos, que V. S. se servirá dar por cancelados, por la donacion que hacemos al Estado de su importe. Dios guarde á V. S. muchos años. Thomas Gaillard. Noviembre 12 de 1855. Contéstese al Sr. Gowlan manifestándole el aprecio del Gobierno por la generosa donacion que en sociedad con D. Guillermo Whitaker hacen en la presente nota de doce animales lanares, y la carne de seis novillos publicándose; y hecho paso este expediente á la Contaduría á los efectos que corresponde. Rúbrica de S. E. Mitre. Ministerio de Guerra y Marina. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1855. Asuntos despachados en la fecha. Notas oficiales pasadas á distintos departamentos 30. Decretos recaídos en varios asuntos 33. Expedientes extractado 33. Asuntos particulares despachados. D. Felipe San Martín, suplicando sea puesto en libertad su campesano Antonio Suarez remitido



Oficina de Estadística Buenos Aires, Noviembre 8 de 1855. Con autorización del Superior Gobierno se invita a los dueños de casa, padres de familia, patronos y principales, a cuyas casas o domicilios no hubiesen entrado los comisionados del censo practicado en esta capital el 17 del mes pasado, y que por consiguiente no se hubiesen incluido sus habitantes en el mencionado censo, para que tengan a bien remitir a esta oficina, una enumeración de los habitantes que hay en sus casas, en cuya enumeración deberá comprenderse:— La Parroquia ó Juzgado en que residen. El número, calle y clase de la casa. Los nombres de los habitantes. La edad de cada uno. Si saben leer y escribir. El sexo. La relación en que están con el dueño de la casa, (si son hijos, esposas, sirvientes, inquilinos, &c.) En dónde nacieron? De qué país son? Si son extranjeros ¿cuántos años hace que están en el país? En qué se ocupan? Que son ó en que trabajan?

Esta enumeración deberá ser remitida a la mayor brevedad posible a esta Oficina de Estadística, en la Casa de Gobierno, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, ó bien a cualquier hora a la casa número 71 calle de Representantes. El Encargado de la Mesa Estadística. Justo Masco.

COLECTURIA GENERAL

Por resolución Superior de fecha 5 del corriente, se saca a remate por todo el año de 1856, el derecho del Mercado del Centro y plazas exteriores. En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el Buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del día 22 del corriente, en que se abrirán a presencia de los que concurrirán y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa; obligándose el rematador a aceptar letras por su importe por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa respecto del pago efectivo de las letras (después de aceptadas); pues se hará el remate con sujeción a todo lo anterior. Con prevención que el valor del predicho remate ascendió en el presente año a la suma de 45,120 pesos. Buenos Aires, noviembre 8 de 1855. n 10-10 p.

MERCADO DEL CENTRO.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Cuartos bajos alquileres mensuales, Cuartos altos alquiler mensual) and Price. Includes items like 'Números 1 y 2 cada uno', 'Número 26 al mes', 'Cuartos de Carne', 'Puestos de carne', 'Cuartos de chanchería', 'Puestos de diferentes abastos', 'Puestos de carneros y corderos', 'Puestos de frutas', 'Puestos sin número', 'Diferentes ramos'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Cuadrado de verduras) and Price. Includes items like 'Números 23 al 14 inclusive', 'Las esquineras que miran a la calle real', 'Las otras dos esquineras', 'Los demás puestos', 'Los puestos en esquina de 1.ª clase', 'Cuadrado de verduras'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 23 al 14 inclusive', 'Las esquineras que miran a la calle real', 'Las otras dos esquineras', 'Los demás puestos', 'Los puestos en esquina de 1.ª clase', 'Cuadrado de verduras'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Table with 2 columns: Description of goods (e.g., Esquinas que miran a la calle real) and Price. Includes items like 'Números 60 y 61', 'Números 62', 'Números 63', 'Números 64'.

Curtes de pescado con hueyes. Todo cuarto de carne fuera de los seis cuartos del Mercado del Centro pagará cada semana. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1855.

Por resolución Superior de fecha 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856, el derecho sobre los cerdos y lanaras que se introduzcan, que consiste en 48 por cada cerdo y 2 por cada cordero.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 20 del que gira, en que se abrirán a presencia de los que concurrirán y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa; obligándose el rematador a aceptar letras por su importe a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero, al 31 de Diciembre del referido año; garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa respecto del pago efectivo de las letras (después de aceptadas); pues se hará el remate con sujeción a todo lo anterior. Con prevención que el valor del predicho remate ascendió en el presente año a la suma de 45,120 pesos. Buenos Aires, noviembre 8 de 1855. n 10-10 p.

Por resolución Superior del 5 del corriente año, se saca a remate por todo el año 1856, el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros, que se introduzcan para beneficiar en los Saladeros y Vapores de la Ciudad. En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del día 21 del corriente mes, en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe a 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; previniendo que él ha ascendido en el presente año a la suma de 60,740. Buenos Aires Noviembre 8 de 1855. n 10-12 p.

Por resolución Superior del 5 del corriente año, se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de 2 pesos por cabeza del ganado que se mate para el abasto público en los corrales de la ciudad situados al Norte, Sud y Oeste de ella. En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 24 del corriente mes en que se abrirán a presencia de los que concurrirán y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero, a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; previniendo que él ha ascendido en el presente año a la suma de 250,100. Buenos Aires Noviembre 8 de 1855. n 10-13 p.

Por resolución Superior del 5 del corriente año, se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de cuatro pesos por cabeza de ganado que se beneficie en los Saladeros y vapores de la Ciudad, con exclusión de los de Campaña. En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 23 del corriente mes, en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe por iguales partes, a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que el expresado derecho solo deberá cobrarse el ganado que realmente se mate, en los predichos Saladeros y Vapores, previniendo que el valor del remate ascendió en el presente año a 1,100,000 pesos. Buenos Aires Noviembre 8 de 1855. n 10-16 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de fecha 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de la vía pública de la Boca del Riachuelo. En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del día 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

Por resolución Superior de 5 del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho de uno y medio por ciento de la ganancia que corresponde al Fisco en las ventas que se hacen a martillo no incluyendo los remates judiciales. En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 19 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán, y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe, por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento; y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al reglamento de 25 de Noviembre de 1853 inserto en la 'Gaceta' del 29 número 97. El remate de este derecho ascendió en el presente año a la suma de 90,000 pesos. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8 p.

aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe por iguales partes a 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento, debiendo cobrarse el expresado derecho según la tarifa siguiente (previniendo que en el presente año ha producido en el presente año \$22000. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p.

Por losques hasta 20 toneladas por día 8. Idem idem de 21 a 40 idem idem 12. Idem idem de 41 arriba idem idem 20. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p.

Por disposición Superior de fecha cinco del corriente se saca a remate por todo el año de 1856 el derecho del puente de Barracas. En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Colecturía hasta la una de la tarde del 15 del corriente en que se abrirán a presencia de los que concurrirán y se elevarán a la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa, obligándose el rematador a aceptar letras por su importe por iguales partes a 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún e insoludum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningún género de reclamación sea de la clase que fuere, ó originada por cualquiera causa, pues el remate se hace a todo evento (debiendo cobrarse el expresado derecho según la tarifa siguiente (previniendo que en el presente año ha producido 240,100. Relación de lo que se paga por derecho de peaje del puente de Barracas. Pa. Rs. Carreta de 6 buyes entrada y salida... 4. Volanta de 1 caballo... 1.4. Cuchas y galeras segun los caballos que ocupen... 1.4. Ganados yeguaris, vacunos y cerdos... 1.4. Carros del rito de 2 caballos entrada y salida... 2. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p.

En las tardes de los días 4, 5 y 7 del corriente mes de Diciembre se han de celebrar audiencias y remate de día en el Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel R. Garcia, de los ganados pertenecientes a Da. Ana. Birna, situado en el Partido del Salado, tassado el vacuno chico y grande a ocho veinte pesos cabeza, los buyes a trescientos cincuenta pesos uno, y los cerdos a treinta pesos uno, con la acción a la marca. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir a la oficina del que firma a impetarse de sus tasaciones y número de las licencias en sus respectivas oficinas. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1855. n 8-10 p. Magrovojo.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. José Antonio Agosta, y de oficio se citan, llaman y emplazan a los señores D. Manuel R. Garcia, D. Manuel R. Garcia, D. Antonio Tizera, bien sea en calidad de acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos por la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Octubre 18 de 1855. n 8-10 p. Castellote.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes del finado D. Francisco de los Santos, para que en el término de diez días, comparezcan en la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p. Victoriano Villa, Escribano Público.

En las tardes de los días 4, 5 y 7 del corriente mes de Diciembre se han de celebrar audiencias y remate de día en el Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel R. Garcia, de los ganados pertenecientes a Da. Ana. Birna, situado en el Partido del Salado, tassado el vacuno chico y grande a ocho veinte pesos cabeza, los buyes a trescientos cincuenta pesos uno, y los cerdos a treinta pesos uno, con la acción a la marca. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir a la oficina del que firma a impetarse de sus tasaciones y número de las licencias en sus respectivas oficinas. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1855. n 8-10 p. Magrovojo.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. José Antonio Agosta, y de oficio se citan, llaman y emplazan a los señores D. Manuel R. Garcia, D. Manuel R. Garcia, D. Antonio Tizera, bien sea en calidad de acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos por la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Octubre 18 de 1855. n 8-10 p. Castellote.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes del finado D. Francisco de los Santos, para que en el término de diez días, comparezcan en la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p. Victoriano Villa, Escribano Público.

En las tardes de los días 4, 5 y 7 del corriente mes de Diciembre se han de celebrar audiencias y remate de día en el Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel R. Garcia, de los ganados pertenecientes a Da. Ana. Birna, situado en el Partido del Salado, tassado el vacuno chico y grande a ocho veinte pesos cabeza, los buyes a trescientos cincuenta pesos uno, y los cerdos a treinta pesos uno, con la acción a la marca. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir a la oficina del que firma a impetarse de sus tasaciones y número de las licencias en sus respectivas oficinas. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1855. n 8-10 p. Magrovojo.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. José Antonio Agosta, y de oficio se citan, llaman y emplazan a los señores D. Manuel R. Garcia, D. Manuel R. Garcia, D. Antonio Tizera, bien sea en calidad de acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos por la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Octubre 18 de 1855. n 8-10 p. Castellote.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes del finado D. Francisco de los Santos, para que en el término de diez días, comparezcan en la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p. Victoriano Villa, Escribano Público.

En las tardes de los días 4, 5 y 7 del corriente mes de Diciembre se han de celebrar audiencias y remate de día en el Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel R. Garcia, de los ganados pertenecientes a Da. Ana. Birna, situado en el Partido del Salado, tassado el vacuno chico y grande a ocho veinte pesos cabeza, los buyes a trescientos cincuenta pesos uno, y los cerdos a treinta pesos uno, con la acción a la marca. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir a la oficina del que firma a impetarse de sus tasaciones y número de las licencias en sus respectivas oficinas. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1855. n 8-10 p. Magrovojo.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. José Antonio Agosta, y de oficio se citan, llaman y emplazan a los señores D. Manuel R. Garcia, D. Manuel R. Garcia, D. Antonio Tizera, bien sea en calidad de acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos por la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Octubre 18 de 1855. n 8-10 p. Castellote.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes del finado D. Francisco de los Santos, para que en el término de diez días, comparezcan en la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p. Victoriano Villa, Escribano Público.

En las tardes de los días 4, 5 y 7 del corriente mes de Diciembre se han de celebrar audiencias y remate de día en el Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel R. Garcia, de los ganados pertenecientes a Da. Ana. Birna, situado en el Partido del Salado, tassado el vacuno chico y grande a ocho veinte pesos cabeza, los buyes a trescientos cincuenta pesos uno, y los cerdos a treinta pesos uno, con la acción a la marca. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir a la oficina del que firma a impetarse de sus tasaciones y número de las licencias en sus respectivas oficinas. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1855. n 8-10 p. Magrovojo.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. José Antonio Agosta, y de oficio se citan, llaman y emplazan a los señores D. Manuel R. Garcia, D. Manuel R. Garcia, D. Antonio Tizera, bien sea en calidad de acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos por la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Octubre 18 de 1855. n 8-10 p. Castellote.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes del finado D. Francisco de los Santos, para que en el término de diez días, comparezcan en la oficina del Escribano que sube en la inteligencia que de no efectuarse lo parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1855. n 8-10 p. Victoriano Villa, Escribano Público.

En las tardes de los días 4, 5 y 7 del corriente mes de Diciembre se han de celebrar audiencias y remate de día en el Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Manuel R. Garcia, de los ganados pertenecientes a Da. Ana. Birna, situado en el Partido del Salado, tassado el vacuno chico y grande a ocho veinte pesos cabeza, los buyes a trescientos cincuenta pesos uno, y los cerdos a treinta pesos uno, con la acción a la marca. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir a la oficina del que firma a impetarse de sus tasaciones y número de las licencias en sus respectivas oficinas. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1855. n 8-10 p. Magrovojo.

Se vende los campos de pastoreo pertenecientes a los herederos del finado D. Manuel Larraive del departamento de la Colonia, diez leguas al norte de agua y a la ciudad y solo tres de la barra del Miguelete, punto de San Juan. Su area es de diez cuartos, poco mas ó menos, cercadas en su totalidad por límites naturales, como son los arroyos poblados de espesos montes San Juan y San Luis, con los que forman una de las mas hermosas rinchonadas de aquel departamento; y en los otros lados, por la cañada Grande y la cañada de la Totorá. Su centro está cruzado por varias cañadas y arroyos de agua permanente, entre otros el de Belloya provisto tambien de montes. Todos los cuales dan abundantes maderas para corrales, poblaciones de A. Este campo sobre ser en su mayor parte de bon llevar, son principalmente aptos para pastoreo de toda clase de hacienda y con particularidad para ovejas, por los muchos arbrigos que ofrecen sus altas pedregales. La población de la estancia consta de una casa de zozote de cinco piezas, ranchos para peones, una huerta, corrales etc. Las personas que se interesen en esta compra pueden ocurrir a la calle San Martín número 17, a tratar con el que suscribe encargado de la testamentaria del finado D. Norberto Larraive y comisionado especial para esta venta, por parte de los herederos de este. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1855. n 10-0 p. Juan Cruz Ocampo.

Se ha entrado un caballo picaeo en silla con regalo de la noche del martes, en un corral situado en la calle de Salta—Darán razon en la casa que en la misma calle ha equis a la de Manzana, donde vendan maza y afectos; será entregado pagando los gastos. n 8-10 p.

Se vende la quinta calle Federación del Caballito tres cuadras para el sur, en la misma quinta viven los dueños que se llaman los Srs. Cuevas, con quien podrá tratarse. n 8-10 p.

El concierto de orden tendrá lugar en los salones de la Sociedad hoy viernes 9 del corriente a las ocho de la noche, del tiempo lo permite. La Comisión Directiva.

Casas en venta hay unas en la calle de Maipú número 275, edificadas en 174 varas de frente y 70 de fondo por la suma de 140,000.—Otra en la calle de Esmeralda número 259, con